

Programa de prevención contra el COVID-19 de California de Luttrell Staffing California, Luttrell Holdings, d/b/a Luttrell Staffing Group

Este programa de prevención contra el COVID-19 (CPP, por sus siglas en inglés) está diseñado para controlar las exposiciones al virus SARS-CoV-2 que pudieran producirse en nuestro lugar de trabajo.

Autoridad y responsabilidad

El Director de Recursos Humanos tiene la autoridad y responsabilidad general para implementar las disposiciones de este CPP en nuestro lugar de trabajo. Asimismo, todos los gerentes y supervisores tienen la responsabilidad de implementar y mantener el CPP en sus áreas de trabajo designadas y de garantizar que los empleados reciban respuestas a sus preguntas sobre el programa en un idioma que entiendan.

Todos los empleados tienen la responsabilidad de aplicar prácticas laborales seguras, siguiendo todas las indicaciones, políticas y procedimientos y ayudando a mantener un entorno laboral seguro.

Identificación y evaluación de peligros del COVID-19

Implementaremos lo siguiente en nuestro lugar de trabajo:

- ejecutar evaluaciones específicas del lugar de trabajo usando el formulario del **Apéndice A: Identificación de peligros del COVID-19**,
- evaluar las exposiciones potenciales de los empleados en el lugar de trabajo de todas las personas que estén presentes en el lugar de trabajo o puedan ingresar a éste,
- revisar las órdenes vigentes y guías generales y específicas de la industria del Estado de California, Cal/OSHA, y los departamentos de salud locales relacionados con los peligros y la prevención del COVID-19,
- evaluar los controles actuales para la prevención del COVID-19 en nuestro lugar de trabajo y la necesidad de tener controles adicionales o diferentes,
- ejecutar inspecciones periódicas usando el formulario del **Apéndice B: Inspecciones de COVID-19** mensualmente o con más frecuencia debido a la exposición potencial al COVID-19 con el fin de identificar condiciones, prácticas laborales y procedimientos de trabajo insalubres relacionados con el COVID-19 y garantizar el cumplimiento de nuestras políticas y procedimientos frente al COVID-19,
- el personal que ingrese en nuestras oficinas tiene la obligación de completar un cuestionario sobre el COVID-19 antes de ingresar en las áreas de trabajo,
- todo el personal que se encuentre en las oficinas tiene la obligación de usar mascarilla, excepto que sea una oficina particular en donde no esté ningún otro miembro del personal, y poner en práctica un distanciamiento social de 6 pies (2 m),
- tenemos a disposición termómetros sin contacto en cada oficina para tomarse la temperatura,
- guantes y mascarillas están a disposición en cada oficina para su uso,
- productos desinfectantes son proporcionados en cada oficina para uso.

Participación de los empleados

Se alienta a los empleados y a los representantes autorizados de los empleados a que participen en la identificación y evaluación de peligros del COVID-19 haciendo una inspección visual de sus compañeros de trabajo para detectar síntomas o alguna falla siguiendo el plan contra el COVID-19.

Evaluación de los empleados

Evaluamos a nuestros empleados del personal interno a través de una autoevaluación según las pautas del Departamento de Salud Pública de California.

Exigimos y nos aseguramos que se utilicen los tapabocas en nuestra oficinas y que se practique el distanciamiento social de 6 pies (2 m). Se deben usar los tapabocas en todo momento, a menos que el empleado se encuentre solo en una oficina privada o en un cubículo que por lo menos esté a 6 pies (2 m) de distancia del resto del personal.

Se proporciona a los empleados termómetros sin contacto para que se tomen la temperatura o hagan que un compañero se las tome. El evaluador y el empleado utilizan los tapabocas durante la evaluación.

Corrección de los peligros del COVID-19

Se documentarán las condiciones laborales, prácticas y procedimientos inseguros o insalubres en el formulario del **Apéndice B: Inspecciones de COVID-19**; las mismas se corregirán en forma oportuna de acuerdo a la gravedad de los peligros, según lo siguiente:

- la gravedad del peligro se evaluará y se asignarán plazos de corrección correspondientes,
- se identifica a las personas que son responsables de la corrección en tiempo y forma,
- se toman medidas de seguimiento para garantizar una corrección oportuna.

Control de peligros del COVID-19

Distanciamiento físico

Cuando sea posible, siempre mantenemos un distanciamiento físico de al menos seis pies (2 m) en el lugar de trabajo haciendo lo siguiente:

- en determinadas circunstancias, eliminamos la necesidad de que los trabajadores estén presentes en el lugar de trabajo (por ej., mediante el teletrabajo o la coordinación de otras formas de trabajo remoto),
- reducir la cantidad de personas presentes en un área a la vez, incluyendo a los visitantes,
- horarios de llegadas, salidas, trabajos y descansos escalonados,
- procesos o procedimientos laborales modificados como, por ejemplo, si el espacio lo permite, armar espacios de trabajo que tengan una distancia de 6 pies (2 m) entre las estaciones de trabajo de los empleados, divisores (de plexiglás) instalados en las áreas para proteger a los empleados al interactuar con terceros (especialmente en las áreas de recepción), colocar indicadores y avisos sobre el distanciamiento social en los vestíbulos,
- se mantendrá a las personas lo más apartadas que sea posible cuando se produzcan situaciones en las que no se puede mantener un distanciamiento físico de seis pies (2 m).

Mascarillas faciales

Exigimos y ofrecemos mascarillas faciales gratuitas, limpias e intactas y nos aseguramos de que los empleados las usen en forma adecuada por encima de la nariz y la boca cuando se encuentren en el interior del establecimiento y cuando haya menos de seis pies (2 m) de distancia de otra persona, lo que incluye a las personas que no sean empleados de la compañía y cuando lo exijan las órdenes del Departamento de Salud Pública de California (CDPH) o el departamento de salud de su localidad. Las mascarillas faciales están a disposición en todas las oficinas para entregarse, sin costo, a los empleados miembros del personal interno, a los empleados externos y a otros miembros del personal que ingresen en el establecimiento. La mayoría de los empleados del personal interno prefieren usar sus propias mascarillas faciales, lo cual es aceptable siempre y cuando estén limpias, intactas y se usen como corresponde. En caso de que no cumplan estos requisitos, la compañía proporciona una mascarilla facial aceptable.

Las siguientes son excepciones con respecto al uso de las mascarillas faciales en nuestro lugar de trabajo:

- cuando un empleado esté solo en un salón,
- al comer y beber en el lugar de trabajo, siempre y cuando los empleados estén al menos a una distancia de seis pies (2 m) y el ambiente esté ventilado con aire del exterior, si se encuentran en el interior del establecimiento, y dicho aire se haya maximizado en la medida de lo posible,
- los empleados que no puedan usar mascarillas faciales por una afección o discapacidad médica o mental, o que tengan dificultades auditivas o de comunicación con una persona con dificultades auditivas. Se considerarán alternativas para cada caso.

Un empleado que no use una mascarilla facial por cualquier motivo deberá estar por lo menos a seis pies (2 m) de distancia del resto de las personas.

Controles de ingeniería

Implementamos las siguientes medidas para situaciones en las que no podamos mantener una distancia de al menos seis pies (2 m) entre las personas: proporcionaremos un lugar de trabajo en un cubículo con una distancia de al menos 6 pies (2 m) entre una persona y otra; instalaremos barreras/particiones divisorias (en general de plexiglás) entre el empleado (generalmente, en el área de recepción) y la otra persona.

En la medida de lo posible, maximizamos la cantidad de aire externo en nuestros edificios con sistemas de ventilación mecánica o natural por medio de lo siguiente:

- los sistemas de ventilación serán adecuadamente mantenidos y ajustados por servicios profesionales,
- los filtros se cambiarán en forma mensual o trimestral, dependiendo del entorno.

Limpieza y desinfección

Implementamos las siguientes medidas de limpieza y desinfección para las superficies con contacto frecuente:

- garantizando los suministros adecuados y el tiempo correspondiente para que se haga correctamente,
- informando a los empleados y a los representantes autorizados de los empleados de la frecuencia y el alcance de la limpieza y la desinfección,
- desinfectando objetos a diario o después de cada uso si se utilizan varias veces en el día, si varios grupos los manipulan como, por ejemplo, las manijas de las puertas, los bolígrafos, teléfonos, otros materiales de trabajo que se compartan (libros, etc.) y elementos en los salones de descanso.

En caso de que tengamos un caso de COVID-19 en el lugar de trabajo, implementaremos los siguientes procedimientos:

- si esto se produce en un área contenida, un miembro capacitado del personal desinfectará la estación de trabajo de la persona infectada mediante el uso de productos desinfectantes aprobados para limpiar y pulverizar por completo todos los elementos que estén en la estación de trabajo. La persona se pondrá mascarilla facial y guantes. Si fuera posible, se cerrará la estación de trabajo para evitar que terceros toquen los objetos presentes en el área,
- el director de capacitación y desarrollo de la compañía ha brindado capacitación a los empleados sobre las medidas de desinfección correctas. Esta capacitación se dicta en forma remota,
- si se trata de una exposición que no se produjo en un área contenida, se utiliza un servicio externo para desinfectar toda la oficina.

No se deben compartir los equipos de protección personal (PPE), por ej., guantes, gafas y protecciones faciales.

Los elementos con los que los empleados tienen contacto físico periódicamente, como teléfonos, auriculares, escritorios, teclados, materiales de escritura, instrumentos y herramientas, tampoco deben compartirse en la medida de lo posible. Cuando se los deba compartir, se desinfectarán los elementos entre un uso y otro entregando a los empleados materiales y capacitándolos para que lo hagan por su cuenta. En caso de que haya varios elementos que se compartan y que no se puedan desinfectar en forma segura y completa por parte del empleado capacitado, se utilizará un servicio de limpieza y desinfección externo.

En la medida de lo posible, se mantendrá al mínimo el hecho de compartir vehículos y se desinfectarán los lugares con alto nivel de contacto (por ej., volantes, manijas de puertas, broches de cinturones de seguridad, apoyabrazos, palancas, etc.) entre un usuario y otro.

Desinfección de manos

Para poder implementar procedimientos de desinfección de manos eficaces, haremos lo siguiente:

- publicar avisos para recordarles a los empleados que cumplan las pautas de CDC sobre el lavado de manos,
- determinar la necesidad de instalaciones adicionales y garantizar que estén disponibles productos de desinfección,
- alentar y dar tiempo al empleado para que se lave las manos,
- proporcionar a los empleados un desinfectante eficaz para manos,
- alentar a los empleados a que se laven las manos durante al menos 20 segundos por vez.

Uso del equipo de protección personal (PPE) para controlar la exposición de los empleados al COVID-19

Evaluamos la necesidad de tener PPE (como guantes, gafas y protecciones faciales) según lo exige la Sección 3380, del Título 8, del Código de Reglamentos de California, y entregaremos dicho PPE según sea necesario.

Entregamos, según sea necesario, mascarillas faciales, guantes y anteojos de seguridad.

Investigar y dar respuesta ante casos de COVID-19

Esto se logrará con el uso del formulario del **Apéndice C: Investigación de casos de COVID-19**.

A los empleados que tuvieron una exposición potencial al COVID-19 en el lugar de trabajo:

- se les ofrecerá una prueba de COVID-19 sin costo por medio del departamento de salud local durante el horario laboral del empleado,
- se les ofrecerá información sobre los beneficios detallados en las secciones Capacitación e instrucción y Exclusión de los casos de COVID-19, que está a continuación.

Sistema de comunicación

Nuestro objetivo es asegurarnos de que contamos con una comunicación bilateral eficaz, de forma tal que se pueda comprender con facilidad y que incluya la siguiente información:

- a qué empleados deben informar los síntomas de COVID-19 y sus posibles peligros y cómo informarlo. Los empleados deben avisar al director de operaciones y al director de Recursos Humanos para solicitar orientación por teléfono o correo electrónico,
- los empleados pueden informar síntomas y peligros sin temor a represalias,
- nuestros procedimientos o políticas para las adaptaciones de empleados que tengan afecciones médicas o de otra naturaleza que los pongan en un riesgo mayor de contraer una enfermedad grave de COVID-19,
- cuando no sea obligatorio hacerse la prueba, cómo pueden los empleados acceder a hacer una prueba de COVID-19. Hay opciones disponibles para que los empleados consigan hacerse las pruebas en forma voluntaria mediante los planes de salud o los centros de análisis locales. La finalidad es darles herramientas a los empleados para que se hagan las pruebas cuando tengan síntomas para disminuir la probabilidad de que traigan el virus al trabajo,
- en el caso de que se nos exija ofrecer pruebas debido a una exposición o brote en el lugar de trabajo, comunicaremos el plan para ofrecer pruebas e informaremos a los empleados afectados el motivo por el cual se hace la prueba y las posibles consecuencias de un resultado positivo de la prueba. Se avisará al empleado por escrito enviando una notificación personalmente, por correo electrónico, mensaje de texto, fax o correo postal. Se le darán instrucciones al empleado para que siga las pautas del CDC. Ofrecemos opciones de pruebas gratuitas, como las que se hacen mediante un departamento de salud local o con una consulta a su proveedor médico para saber si se hacen pruebas gratuitas por medio de su seguro de salud. La política de nuestra compañía ofrece orientación sobre las medidas a tomar en distintas situaciones. Todas las exposiciones potenciales, los resultados positivos y temas similares deben informarse al COO y al director de Recursos Humanos para garantizar que se sigan los procedimientos y enfatizar la importancia y la urgencia de la seguridad y el bienestar de nuestros empleados y de toda otra persona que pudiera tener una exposición potencial dependiendo de las circunstancias,
- información sobre los peligros del COVID-19 a los que pudieran quedar expuestos los empleados (inclusive otros empleadores y personas que tengan contacto con nuestro lugar de trabajo), qué se debe hacer para controlar tales peligros, y nuestras políticas y procedimientos sobre el COVID-19,
- las políticas y procedimientos sobre el COVID-19 se comunican mediante el director de capacitación y desarrollo o un gerente con capacitación de la compañía.

Capacitación e instrucción

Ofreceremos capacitación e instrucción eficaz que incluye lo siguiente:

- nuestras políticas y procedimientos sobre el COVID-19 para proteger a los empleados de los peligros del COVID-19,

- información con respecto a los beneficios relacionados con el COVID-19 a los que el empleado pueda tener derecho según las leyes federales, estatales, o locales vigentes,
- información sobre lo siguiente:
 - El COVID-19 es una enfermedad infecciosa que se puede propagar por el aire.
 - El COVID-19 puede contagiarse cuando una persona toca un elemento contaminado y luego se toca la nariz, los ojos o la boca.
 - Es posible que una persona infectada no presente síntomas.
- métodos de distanciamiento físico de al menos 6 pies (2 m) y la importancia de combinar el distanciamiento físico con el uso de mascarillas faciales,
- la importancia de lavarse las manos con agua y jabón, con frecuencia, durante al menos 20 segundos y usar desinfectante para manos cuando los empleados no tenga acceso inmediato a un lavabo o un establecimiento para lavarse las manos, o cuando el desinfectante no haga efecto si las manos están sucias,
- uso adecuado de mascarillas faciales e información de que éstas no son equipos de protección respiratoria: las mascarillas faciales están previstas para proteger a las demás personas del usuario de la mascarilla facial,
- síntomas de COVID-19 y la importancia de hacerse una prueba de COVID-19 y ausentarse a trabajar si el empleado tiene síntomas de COVID-19.

El Apéndice D: Listado de capacitación sobre COVID-19 se utilizará para documentar esta capacitación.

Exclusión de casos de COVID-19

Cuando tengamos en el lugar de trabajo un caso de COVID-19, minimizaremos su transmisión mediante lo siguiente:

- asegurar que los casos de COVID-19 estén excluidos del lugar de trabajo hasta que se cumplan nuestros requisitos de reincorporación laboral,
- excluir a los empleados que estén expuestos al COVID-19 del lugar de trabajo durante 14 días después de la última exposición conocida al COVID-19 ante un caso de COVID-19,
- continuar y mantener el sueldo, el cargo laboral y los demás derechos y beneficios del empleado siempre que demos que la exposición al COVID-19 haya sido por motivos laborales. Esto se podrá llevar a cabo mediante los beneficios de licencia por enfermedad del empleado provista por el empleador, los derechos y beneficios, cuando la ley lo permita y cuando no esté cubierto por el beneficio de la compensación de trabajador,
- brindar a los empleados al momento de la exclusión información sobre los beneficios disponibles.

Informes, registros y acceso

Nuestra política es la siguiente:

- reportar información sobre los casos de COVID-19 en el lugar de trabajo al departamento de salud local siempre que la ley lo exija y facilitar información relacionada que solicite dicho departamento,
- reportar inmediatamente al gerente de la sucursal y al equipo de seguridad de Luttrell Staffing Group para que avise de inmediato a Cal/OSHA de todo caso de enfermedad grave o fallecimiento relacionado con el COVID-19, según lo definido en la sección 330(h), del Título 8 del CCR, de un empleado que se desempeñe en nuestra compañía o en relación con nuestro trabajo,

- mantener registros de las medidas tomadas para implementar nuestro Programa de prevención del COVID-19 por escrito según la sección 3203(b) del Título 8 del CCR,
- confeccionar nuestro Programa de prevención del COVID-19 por escrito para que esté disponible en el lugar de trabajo para los empleados, los representantes autorizados de los empleados y para los representantes de Cal/OSHA de inmediato ante su solicitud,
- usar el formulario del **Apéndice C: Investigación de casos de COVID-19** para llevar un registro y un seguimiento de todos los casos de COVID-19. La información se pondrá a disposición de los empleados, representantes autorizados de los empleados y según lo exija la ley, habiendo eliminado toda información personal identificadora.

Criterios de reincorporación laboral

- Quienes tengan COVID-19 y presenten síntomas no se reincorporarán al trabajo hasta que suceda todo lo siguiente:
 - Haber pasado al menos 24 horas desde que tuvo fiebre de 100.4 °F (38 °C) o más alta y que se haya resuelto sin la administración de medicamentos para bajar la fiebre.
 - Los síntomas de COVID-19 han mejorado.
 - Han pasado al menos 10 días desde que apareció el primero de los síntomas de COVID-19.
- las personas con COVID-19 que tuvieron resultados positivos pero nunca desarrollaron síntomas de COVID-19, no se reincorporarán al trabajo hasta que haya pasado un mínimo de 10 días de la fecha en que se hizo la recolección de la muestra de la primera prueba con resultado de COVID-19 positivo,
- no se le exigirá al empleado que presente una prueba con resultado de COVID-19 negativo para reincorporarse al trabajo,
- en caso de que un funcionario de salud local o del estado emita una orden de aislamiento o cuarentena, el empleado no se reincorporará al trabajo hasta que el periodo de aislamiento o cuarentena se termine o se levante la orden. Si no se especificó un periodo, el periodo consecuentemente será de 10 días a partir del momento en que la orden de aislamiento entró en vigencia o de 14 a partir del momento en que la orden de cuarentena entró en vigencia,
- *la cuarentena mantiene a una persona que podría haber estado expuesta al virus separada de terceros. El aislamiento mantiene a una persona que está infectada con el virus separada de terceros, incluso en su propia casa.*